

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:
Tramite de acta de reconocimiento				
DESCRIPCIÓN:				
El reconocimiento es el acto jurídico en virtud del cual, el que reconoce asume a favor del del conocimiento todos los derechos y obligaciones que se derivan de la filiación				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 3.19, 3.20 y 3.21 del Código Civil del Estado de México Artículo 74, 75, 76, y 77 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México Artículo 142 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios			
DOCUMENTO A OBTENER:	Acta de reconocimiento y se asentará por vía de anotación la correlación del acta de nacimiento con la de reconocimiento.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La señalada del documento.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica.
		<input checked="" type="checkbox"/>		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Aquellas personas que están registradas con los apellidos únicamente de la madre y en la Oficialía 01 y 02 respectivamente del Registro Civil de Tultitlan, México			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS				
I.	Solicitud de registro, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien comparece(n)	Si	1	Artículo 3.19, 3.20 y 3.21 del Código Civil del Estado de México Artículo 74, 75, 76, y 77 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México Artículo 142 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios
II.	Presencia del reconocedor, de el/la reconocido /a y de quien otorga el consentimiento en los casos que establece el Código Civil	Si	1	
III.	Copia certificada del acta de nacimiento de quien va a reconocer y de quien va a ser reconocido/a, con una certificación no mayor a seis meses	Si	1	
IV.	Identificación oficial vigente del reconocedor y de quien deba otorgar el conocimiento y CURP	Si	1	
V.	Recibo de pago de derechos por el concepto de asentamiento de acta de reconocimiento de hijos y anotación marginal de reconocimiento	Si	1	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS				
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	2 días hábiles							
COSTO:	Por asentamiento del acta de divorcio: 3.711 veces el valor diario de la UMA. Por anotaciones marginales derivadas por asentamiento de actas: 1.3 veces el valor diario de la UMA	Fundamento Jurídico: Artículo 142 fracción III y X Código Financiero del Estado de México y Municipios						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Siempre que se cumplan con los requisitos							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Secretaría del Ayuntamiento				Oficialía 01 y 02 del Registro Civil de Tultitlan				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Lic. José Alfredo Contreras Suárez							
DOMICILIO :	CALLE :	Plaza Hidalgo			NO. INT. Y EXT.:	1 (uno)		
COLONIA:	Cabecera Municipal		MUNICIPIO:	Tultitlan				
C.P.:	54900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes 09:00a 16:00 horas					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
55	2620 8900		1204	No aplica	No aplica			
55	5888 3336							
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:	Oficialía 02 del Registro Civil de Tultitlán							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Lic. Alejandra Ivette Ruiz Moreno							
DOMICILIO :	CALLE :	Avenida prados centro, entre calles de Sándalo y Zodiaco			NO. INT. Y EXT.:	S/N		
COLONIA:	Unida Morelos 3ra sección		MUNICIPIO:	Tultitlán				
C.P.:	54930	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 horas					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
55	5883 1762		3103 y 4034	No aplica	No aplica			
55	5834 3675							
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica							
INFORMACIÓN ADICIONAL								
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Si esta registrado mi hijo con los apellidos de otra persona que no sea el padre biológico, puedo llevar a cabo el reconocimiento con los mismos apellidos?							

RESPUESTA:	Únicamente por mandato judicial, ya se lleva un proceso de desconocimiento de paternidad y el reconocimiento de paternidad y el reconocimiento del mismo.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué beneficios tiene para el menor ser reconocido legalmente por ambos padres?
RESPUESTA:	El reconocimiento legal asegura los derechos del menor, como herencia, manutención, seguridad social y la identidad completa, además de la implicación emocional y psicológica de tener ambos padres reconocidos.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Si no estoy registrada en el municipio de Tultitlán ¿Puedo realizar el trámite?
RESPUESTA:	No, no es posible.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
Licencia de Funcionamiento	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 <hr/> Dr. Héctor Cendejas Álvarez Oficial 01 del Registro Civil	 <hr/> Lic. José Alfredo Contreras Suárez Secretario del Ayuntamiento	20/febrero/2025.

